





RESONOCIÓNO O DE

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa, tendiente a autorizar un norario especial de la prestación del Servicio Publico Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Carmen de Bolivar"

## **EL DIRECTOR TECNICO DE REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales establecidas en el decreto 2723 del 2014 y las delegadas mediante resolución 4815 del 04 de mayo 2015 y

## **CONSIDERANDO QUE:**

Mediante correo electrónico de día 10 de julio de 2018, el Doctor RICARDO MARRUGO POSSO Registrador Seccional de la Oficina de Registro del Carmen de Bolivar - Bolivar, solicita un horario especial de la prestación del servicio público registral de 8.00 am a 12:00 m durante los días lunes 26 t martes 17 de julio de 2018 del presente año en razón a la celebración a las tradicionales ferias y fiestas de la virgen del Carmen del municipio.

A través de decreto No 0077 del 09 d julio de 2018 firmado por el alcalde del municipio del Carmen de Bolivar-Bolivar Doctor RAFAEL GALLO PAREDES decreta días cívicos los días lunes 16 y martes 17 de julio de 2018 con motivo de las fiestas del municipio.

Es de público conocimiento que en la ciudad del Carmen de Bolivar -Bolivar, se celebra cada año las ferias y fiestas patronales de la Virgen del Carmen del municipio y se desarrollaran algunas actividades relacionadas con la celebración del Festival, las cuales concentraran a la ciudadanía en la participación activa de los diferentes eventos, reduciéndose de manera significativa la afluencia de usuarios del Servicio Público Registral.

Es menester propender por la seguridad y el orden en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, aspectos que en razón de las actividades enunciadas, la ciudadanía puede desbordar en conductas que colocan en riesgo, la infraestructura y la integridad física de cada uno de los funcionarios, por lo que se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral razón por la cual se hace conveniente, autorizar durante los días lunes 16 y martes 17 de julio de 2018, un horario especial de la prestación del servicio público registral de 8.00 am a 12:00 m

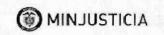
Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.

La Dirección Técnica de Registro, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado y en el Decreto citado, considera procedente autorizar durante los días 16 y martes 17 de julio de 2018 un horario especial de la prestación del servicio público registral de 8.00 am a 12:00 m. en la ORIP del Carmen de Bolivar-Bolivar en consecuencia.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar durante los días lunes 16 y martes 17 de julio de 2018, un horario especial de la prestación del servicio público registral de 8.00 am a 12:00 m en la ORIP del Carmen de Bolivar-Bolivar debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.









Hoja N° 2 (Dos) de la Resolvión. B 0 0 de 1 1 JUL 2018

Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa, tendiente a autorizar un horario especial de la prestación del Servicio Publico Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Carmen de Bolivar"

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución al Doctor RICARDO MARRUGO POSSO Registrador Seccional de la Oficina de Registro del Carmen de Bolivar-Bolivar, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTICULO CUARTO: El Administrador Regional del Sistema de Información Registral SIR, de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema, lo concerniente a la autorización del horario especial de la prestación del servicio público registral de 8.00 am a 12.00 m en la ORIP del Carmen de Bolivar e informar al operador.

ARTICULO QUINTO: contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

JAIRO IVAN PINEKES RODE

Director Tecnico de registro

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Dada en Bogotá D. C., a los

1 1 JUL ZUIB

PROYECTO: Juan Carlos Diaz Ortega

